

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas, procedentes de aguas subterráneas, en el término municipal de Villafranca de Córdoba

p. 16

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas, con destino a uso doméstico y ganadero (bovino), procedente de acuífero, en los términos municipales de Carcabuey y Zuheros

p. 16

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publican los premios otorgados en los concursos de Avicultura y Palomos de Raza celebrados durante la Feria Avícola de Razas Autóctonas AVICOR 2015

p. 16

Ayuntamiento de Almedinilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla por el que se somete a información pública la aprobación inicial de las Ordenanzas de transparencia, acceso a la información y reutilización y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios publicitarios en la emisora municipal

p. 17

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público la formalización del contrato de obras complementarias a las de Intervención en el Castillo de Baena, Fase II

p. 17

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente la Lancha por el que se somete a información pública la Ordenanza Reguladora de la Transparencia

p. 18

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la mejora y legalización de una explotación intensiva de 500 madres de caprino, en suelo no urbanizable, con emplazamiento en el paraje denominado Arroyo La Cigarra

p. 18

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se hace público la formalización del contrato de gestión del servicio público de "Ayuda a domicilio"

p. 18

Ayuntamiento de Montalbán

Decreto de Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán por el que se nombra a doña María del Carmen Rueda Muñoz, Secretaria-Interventora de la Corporación, como Tesorera de este Ayuntamiento

p. 18

Ayuntamiento de Montilla

Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por la que se nombran funcionarios de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Oficial Policía Local a don Francisco José Gallego Moya, don Francisco José Dorado Morales y don Antonio Cobos Gómez

p. 19

Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por la que se determinan los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial

p. 19

Ayuntamiento de Puente Genil

Decreto de Alcaldía de 15 de diciembre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se delega en la Concejal Delegada de Servicios Sociales, doña Josefa Ramos Ramos, la función de firma de la prórroga del Convenio para la gestión de las Ayudas Económicas Familiares, suscrito entre el Excmo.

Ayuntamiento de Puente Genil y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales

p. 19

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Convenio de colaboración entre la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) y el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para la Gestión del Punto Limpio en esta localidad

p. 19

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Procedimiento juicio inmediato sobre delitos leves 17/2015: Notificación sentencia

p. 20

Juzgado de lo Social Número 8. Madrid

Procedimiento Despidos/Ceses en General 373/2015: Notificación Sentencia

p. 20

Juzgado de lo Social número 12. Valencia

Corrección de error en el sumario del anuncio 6830/2015, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" número 1, de 4 de enero de 2016

p. 21

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Proyecto Modificado de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del PERI "El Sol", aprobado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015

p. 21

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 6.790/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Número Expediente: 2116/2014

Peticionarios: Don José García Garrido y Doña Leonor Obrero

Mendoza

Uso: Ganadero y Doméstico (Riego hortalizas de 0,05 ha)

Volumen Anual (m³/año): 500

Caudal Concesional (L/s): 0,1

Captación:

Número: 1

Término Municipal: Villafranca de Córdoba. Provincia: Córdoba

Procedencia Agua: Aguas Subterráneas

M.A.S.: 05.46: Aluvial del Guadalquivir-Curso Medio

X UTM (ETRS89): 364.224

Y UTM (ETRS89): 4.202.165

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 13 de noviembre de 2015. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 6.947/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Número expediente: A-1783/2014

Peticionarios: Ganadería El Navazuelo SL

Uso: Doméstico y Ganadero (Bovino)

Volumen anual (m³/año): 7.285

Caudal concesional (L/s): 0,23

Captación

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia Agua	M.A.S.	X UTM(ETRS89)	Y UTM(ETRS89)
1	Carcabuey	Córdoba	Acuífero	S.Cabra-Gaena	380963	4150141
2	Zuheros	Córdoba	Acuífero	S.Cabra-Gaena	381109	4150793
3	Carcabuey	Córdoba	Acuífero	S.Cabra-Gaena	381397	4149570

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 6 de noviembre de 2015. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.870/2015

Con fecha 17 de diciembre de 2015 se aprobó por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, resolución relativa a los concursos de Avicultura y Palomos de Raza celebrados en el marco de la Feria Avícola de Razas Autóctonas Avicor 2015, con el siguiente tenor literal:

"Decreto

Vista la Propuesta de Resolución del Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales de los concursos de Avicultura y Palomos de Raza celebrados durante la Feria Avícola de Razas Autóctonas Avicor 2015, dispongo lo siguiente:

Primero: Resolver los concursos de Avicultura y Palomos de Raza enmarcados en la Feria Avicor 2015, designando como ganadores en cada categoría a los siguientes beneficiarios:

CONCURSO DE AVICULTURA

GALLINAS ANDALUZAS

Utrerana Perdiz Primer Premio	Miguel Izquierdo Lozano
Utrerana Perdiz Segundo Premio	Miguel Izquierdo Lozano
Utrerana Negra Primer Premio	Desierto
Utrerana Negra Segundo Premio	Desierto
Utrerana Franciscana Primer Premio	Miguel Izquierdo Lozano
Utrerana Franciscana Segundo Premio	Miguel Izquierdo Lozano
Andaluzas Azul Primer Premio	José Luis Fernández de Castro
Andaluzas Azul Segundo Premio	Miguel Izquierdo Lozano
Moñuda Andaluzas Primer Premio	Desierto
Moñuda Andaluzas Segundo Premio	Manuel Moreno Mármo
Sureña Primer Premio	Vicente Rodríguez González
Sureña Segundo Premio	José María Ribera Sanchís
Gallo Combatiente Primer Premio	Francisco Zafra Dovao
Gallo Combatiente Segundo Premio	Francisco Javier Carrillo Moral

GALLINAS NO ANDALUZAS

Gallinas Enanas Primer Premio	Antonio Pintor Collado
-------------------------------	------------------------

Gallinas Enanas Segundo Premio	Juan Adrián de la Rosa
Gallinas Medianas Primer Premio	María del Carmen Martín López
Gallinas Medianas Segundo Premio	Gabriel Lozano López
Gallinas Gigantes Primer Premio	Antonio Pintor Collado
Gallinas Gigantes Segundo Premio	José Miguel Montes Hidalgo
ANÁTIDAS, FAISANES, PAVOS Y OTRAS AVES	
Primer Premio	David Sánchez Blanco
Segundo Premio	Joaquín Gallardo García

CONCURSO DE PALOMOS DE RAZA

JIENENSE	
Primer Premio	Andrés Hermida Franco
Segundo Premio	Francisco Moreno Montilla
Tercer Premio	Carlos Chiscano Vacas
GRANADINO	
Primer Premio	José Miguel Chico Afonso
Segundo Premio	Francisco Velasco Antúnez
CLASE GADITANA	
Primer Premio	Fernando Rodríguez Cano
Segundo Premio	David Rodríguez Aguilar
BUCHÓN GADITANO	
Primer Premio	Juan Antonio López González
Segundo Premio	Juan Antonio López González
MURCIANO	
Primer Premio	Desierto
Segundo Premio	Desierto
RAFENO	
Primer Premio	Valentín Gil Álvarez
Segundo Premio	Carlos Chiscano Vacas
BUCHÓN BALEAR	
Primer Premio	Manuel Fernández Gálvez
Segundo Premio	Manuel Fernández Gálvez
VELEÑO	
Primer Premio	Francisco Navas Muñoz
Segundo Premio	Moisés Mellado Calderón
GORGUERO	
Primer Premio	Juan Martín Serrano
Segundo Premio	Pedro Lozano Rodríguez
COLILLANO	
Primer Premio	Desierto
Segundo Premio	Desierto
MORILLERO ALICANTINO	
Primer Premio	Juan Antonio López González
Segundo Premio	Manuel Guarnizo Martínez
MORONCELO	
Primer Premio	Ramón Arévalo Patilla
Segundo Premio	Desierto
LAUDINO	
Primer Premio	José María Jurado Luque
Segundo Premio	Antonio Jesús Párraga Amo
MARCHENERO	
Primer Premio	Carlos Chiscano Vacas
Segundo Premio	Desierto
MEJOR AVE AVICOR 2015	
FAISÁN DORADO	Joaquín Gallardo García

Segundo: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia como medio de notificación a los interesados.

Córdoba, a 18 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 6.854/2015

Don Jaime Castillo Pareja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Almedinilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas cuyo título se especifica a continuación, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas aprobadas inicialmente:

-Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Publicitarios en la Emisora Municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almedinilla, a 10 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.862/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Baena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Obras-10/2014.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.baena.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Complementarias a las de Intervención en el Castillo de Baena, Fase II.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212350-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 167.994,89 euros.

b) IVA 21%: 35.278,93 euros.

c) Importe total: 203.273,82 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13 de febrero de 2015.

b) Contratista: Hermanos Campano SL.

c) Importe de adjudicación:

1. Importe neto: 163.697,29 euros.

2. IVA 21%: 34.376,43 euros.

3. Importe total: 198.073,72 euros.

6. Formalización:

a) Fecha: 6 de marzo de 2015.

Baena, 10 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado de Contratación, José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 6.994/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Transparencia en esta Entidad Local.

Se abre un plazo de información pública, por periodo de treinta días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente la Lancha, a 23 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Chaves Muñoz.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 6.465/2015

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de los corrientes, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la mejora y legalización de una explotación intensiva de 500 madres de caprino, en suelo no urbanizable con emplazamiento en el paraje denominado Arroyo La Cigarra, Polígono 81, Parcela 70 del Catastro de Fincas Rústicas, de este municipio, promovido por doña María Dolores Santiago Gahete.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna, 10 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 6.863/2015

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía número 2234/2015, de 2 de diciembre, se ha resuelto adjudicar el contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), con los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de Expediente: 114/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

https://www.fuentepalmera.es/sede/perfil_del_contratante

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción: Contrato de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio en Fuente Palmera.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 8532000-8.

d) Medio de publicación de Anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/05/2015 Boletín Oficial de la Provincia número 101.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto Base de licitación: 440.957,05 € sin IVA o 458.595,33 € IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 02/12/2015.

b) Contratista: Fundación Internacional Aproni con CIF número: G-91.116.897.

c) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 440.597,05 euros. Importe total: 458.595,33 euros IVA incluido.

Fuente Palmera (Córdoba), 14 de diciembre de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 6.992/2015

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que con fecha 11 de diciembre de 2015 se ha dictado Decreto de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Decreto de la Alcaldía

Asunto: Nombramiento de Tesorero Municipal

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba).

El artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en los siguientes términos:

“La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaria, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría Intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)”.

Resultando que esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas dichas funciones por Concejales.

Resultando necesaria la designación de la persona a la que corresponda la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería y recaudación y siendo imposible desde un punto de vista económico crear una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional para el desempeño de las funciones de tesorería y no estando creada la agrupación de tesorería y recaudación,

ni puesto de colaboración.

En virtud de los criterios sobre la aplicación de la citada modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) emitidos por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según los cuales, en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera que el desempeño de las funciones de Tesorería podría articularse mediante la posibilidad de que, de forma transitoria y con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, la misma persona pueda desempeñar las funciones de secretaría, intervención y tesorería, en tanto, se articula la solución definitiva más idónea para cada Corporación Local y teniendo en cuenta el Informe Jurídico emitido por el Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba sobre la Modificación de la Disposición Transitoria 7ª de la LRSAL en materia de nombramiento de Tesoreros de las Corporaciones Locales.

En su virtud y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Acuerda:

Primero. Dejar sin efecto el Decreto de fecha 17 de junio de 2015 por el cual se nombraba a la Concejal doña Alejandra Olivas Valle Tesorera Municipal titular y a don Jesús Muñoz Ruz Tesorero Municipal suplente para los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia de índole similar que impida a la Tesorera nombrada ejercer sus funciones.

Segundo. Nombrar, de manera transitoria y hasta tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su nueva redacción operada por el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, a doña Mª del Carmen Rueda Muñoz, Secretaria-Interventora de la Corporación, como Tesorera de este Ayuntamiento, teniendo como referencia a efectos económicos lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Tercero. Que se notifique este acuerdo a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el 1-01-2016.

Cuarto. Comunicar el presente nombramiento a los bancos y demás establecimientos de naturaleza análoga con los que opera este Ayuntamiento.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. Lo doy en Montalbán, a 11 de diciembre de 2015. El Alcalde. Fdo. Miguel Ruz Salces. Ante mí, La Secretaria."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán, a 18 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.873/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2015 y a pro-

puesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas correspondientes, ha sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Oficial Policía Local, a los siguientes aspirantes:

APPELLIDOS NOMBRE	D.N.I.
Gallego Moya, Francisco José	77.339.537-J
Dorado Morales, Francisco José	44.350.134-Q
Cobos Gómez, Antonio	52.352.197-B

Montilla, 21 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 7.001/2015

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2015, resolvió lo siguiente:

1º. Modificar mi resolución de fecha 31 de agosto de 2015 en el sentido de que, a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, será don Manuel Jesús Carmona Rodríguez, el concejal del grupo Socialista que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y el concejal, don Antonio Agustín Ligeró Marqués, pasará a desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, ambos con las asignaciones establecidas en el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2015.

2º. La presente resolución surtirá efectos a partir del próximo día 1 de enero de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 30 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 6.849/2015

Por Resolución de esta Alcaldía se ha resuelto, con fecha 15 de diciembre de 2015, lo siguiente:

"Decreto: Debiéndose proceder a la firma de la prórroga del Convenio para la gestión de las Ayudas Económicas Familiares de este año en curso, suscrito en su día entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales, el próximo día 22 de diciembre 2015, a las 11'00 horas en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Calle San Felipe), y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente

He Resuelto:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en doña Josefa Ramos Ramos, Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 15 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 6.858/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado 5 de noviembre de 2015,

adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar inicialmente el Convenio de colaboración entre la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (EPREMASA), y el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para la Gestión del Punto Limpio en esta localidad.

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 15 de diciembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 1 Córdoba

Núm. 6.941/2015

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 17/2015
De: Don Rafael Sevaquebas Ruiz
Contra: Doña Pilar Parrón Calvo

DON JORGE PÉREZ REINA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 17/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Córdoba, a 19 de octubre de 2015, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Doña M^a Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente.

Sentencia Número 313/2015

En este Juzgado se ha tramitado procedimiento inmediato por delito leve de amenazas número 17-15, contra doña Pilar Parrón Calvo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Pilar Parrón Calvo del delito leve por el que pudo venir acusada y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Rafael Sevaquebas Ruiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 15 de diciembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 8 Madrid

Núm. 6.969/2016

Juzgado de lo Social Número 8 de Madrid
Procedimiento: Despidos/Ceses en General 373/2015
Materia: Despido
Demandante: Don Hassan Amrani Akdi
Demandado: Mariscor SL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 373/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Hassan Amrani Akdi frente a Mariscor SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por don Hassan Amrani Akdi contra Mariscor SL.

Primero: Debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte demandante, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a que, a opción de la misma, readmita a la trabajadora demandante o le abone una indemnización de 18.905,63€ y, caso de optar por la readmisión, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (28.2.2015) hasta la fecha de notificación de la presente sentencia.

La opción aludida deberá ejercitarse ante la Secretaría de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco entendiéndose que procede la readmisión si no se hace uso de la opción.

Segundo: Debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que le abone la cantidad de 5.830,56€ por salarios adeudados, más el 10% de interés por mora.

El Fondo de Garantía Salarial ha sido emplazado exclusivamente de conformidad con el artículo 23 LJS sin que en este procedimiento pueda hacerse declaración expresa de absolución o condena respecto de este Organismo sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mariscor SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social número 12 Valencia

Núm. 6.830/2015 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el sumario del anuncio 6.830 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 1, de 4 de enero de 2016, consistente en el cambio de emisor, procedemos a su corrección.

Donde dice: Juzgado de lo Social número 2. Valencia.
Debe decir: Juzgado de lo Social número 12. Valencia
Quedando de esta forma subsanado dicho error.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 6.425/2015

Refª. Planeamiento/FSJ 4.2.1 1/2014

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto Modificado de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del PERI "El Sol", presentado por la Junta de Compensación, requiriendo a la misma para que antes de la publicación del presente acuerdo y de los artículos modificados, se aporte un Texto Refundido de los Estatutos y Bases de Actuación.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y los artículos modificados tras la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

Córdoba, 27 de octubre de 2015. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.

ARTÍCULOS MODIFICADOS TRAS APROBACIÓN INICIAL ESTATUTOS Y BASES JUNTA COMPENSACIÓN PERI EL SOL

Capítulo IV - Derechos y Obligaciones de los miembros

Artículo 13. Derechos

a) Asistir a la Asamblea General, y deliberar y votar sobre los asuntos de que ésta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno de administración de la Junta. La asistencia a la Asamblea podrá ser por sí o por representación en persona, que ostente la condición de miembro de la Junta de Compensación, o demuestre una relación de parentesco de primer grado de consanguinidad con el representado; si no ostentara dicha condición, la representación se otorgará mediante poder notarial.

Capítulo V - Órganos de la Junta de Compensación

A) De la Asamblea General

Artículo 16. La Asamblea General

3. "La Asamblea General tendrá carácter deliberante y se reuni-

rá de forma ordinaria al menos una vez al año para designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario en caso de vacante o renovación, aprobar el presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente y la memoria, cuentas y balance del ejercicio anterior.

En esa sesión ordinaria se aprobarán las cuentas del ejercicio anterior y los Presupuestos del siguiente.

Si no se aprobase el presupuesto, quedará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior".

"6. Los propietarios que no estuviesen al corriente de sus obligaciones de pago, carecerán del derecho de voto en la Asamblea y su cuota será detraída a los efectos de la correspondiente votación".

Capítulo V - Órganos de la Junta de Compensación

A) De la Asamblea General

Artículo 18. Convocatoria de la Asamblea

Artículo 18.1. "Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector o en su nombre por el Secretario mediante correo certificado, burofax, o por cualquier medio que deje su constancia, con al menos ocho días de antelación al señalado para la reunión.

La convocatoria podrá realizarse también mediante medios telemáticos incluido el correo electrónico siempre que el miembro de la Junta de Compensación haya aceptado de manera fehaciente esta forma de comunicación y siempre que con tal medio pueda quedar constancia de su recepción.

Intentada sin efecto la notificación, conforme a lo establecido en párrafos anteriores, se podrá practicar la misma por comparecencia del miembro de la Junta en domicilio de la Junta de Compensación y/o exposición de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios sito en el domicilio de la Junta de Compensación.

La Asamblea General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de su competencia, siempre que se encuentren presentes todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad, sin que sea preciso, en este caso, convocatoria previa".

Capítulo V - Órganos de la Junta de Compensación

A) De la Asamblea General

Artículo 21. Actas

"4. Los acuerdos de la Asamblea General se notificarán a todos los miembros mediante correo ordinario en el domicilio designado por los mismos, o por correo electrónico si se hubiese aceptado esta forma de comunicación y siempre que con tal medio pueda quedar constancia de su recepción".

Capítulo V - Órganos de la Junta de Compensación

B) Del Consejo Rector

Artículo 22. Composición y carácter

2. "Los citados cargos podrán ser nombrados, subsidiariamente, entre los miembros de la Junta de Compensación mediante turno rotatorio o sorteo, siendo este nombramiento obligatorio.

Los cargos designados, podrán solicitar su relevo, si acreditan ante la Asamblea General que concurren causas que incapaciten sus facultades o que les pudieran inhabilitar para el desempeño de su cargo".